



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0254-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE COMERCIO Y

LA ESTACIÓN
DE QUILMES
SERVICIOS

DESARROLLOS QUILMES DE CA S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2023-8591)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0008-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas cincuenta y un minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por **ANA SOFIA LOBO LEÓN**, cédula de identidad 1-0849-0332, en su condición de apoderada especial de la empresa **DESARROLLOS QUILMES DE CA S.A.**, cédula jurídica 3-101-346523, domiciliada en San José, Pavas del final del Boulevard de Rohrmoser 500 metros norte, 200 oeste y 50 norte Costa Rica, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:17:25 horas del 1 de febrero de 2024.

Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. La licenciada **ANA**



SOFIA LOBO LEÓN, presentó solicitud de inscripción de la marca de

LA ESTACIÓN
DE QUILMES, servicios , para proteger y distinguir servicios en la clase 35 y 43.

A lo anterior, el Registro de la Propiedad Intelectual mediante resolución de las de las 09:17:25 horas del 1 de febrero de 2024, rechazó el signo presentado por derechos de terceros, al encontrarse

inscrita la marca **LA ESTACION DE QUILMES** , en clase 30, registro número 244496, cuyo titular es el señor NORBERTO RUFINO PELOZO.

Inconforme con lo resuelto, ANA SOFIA LOBO LEÓN apeló y señaló dentro los agravios en lo que interesa para el caso, lo siguiente:

Se adjunta y presenta al expediente acta de Asamblea de socios de la sociedad DESARROLLOS QUILMES DE CA SA mediante la cual se autoriza la cesión/traspaso de la marca LA ESTACION DE QUILMES a favor de la sociedad DESARROLLOS QUILMES DE CA SA, acta que fue debidamente protocolizada y anexada al expediente.

SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. Este Tribunal enlista como hechos con tal carácter, relevantes para lo que debe ser resuelto, el siguiente:

1. Según certificación notarial visible a folio 16 del legajo de apelación se encuentra inscrito el signo **LA ESTACION DE QUILMES** , registro 244496, para distinguir productos de la clase 30, propiedad de la empresa **DESARROLLOS QUILMES CA DE S.A.**

TERCERO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. Este



Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.

CUARTO. ANÁLISIS DEL CASO. SOBRE LA FALTA DE INTERÉS ACTUAL DE LA RESOLUCIÓN APELADA POR APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SIMPLICIDAD, CELERIDAD, ECONOMÍA Y EFICIENCIA PROCESAL. Siendo que la pretensión del representante de la empresa **DESARROLLOS QUILMES CA DE S.A.**, en la presente solicitud es la inscripción de la

marca de servicios **LA ESTACIÓN DE QUILMES**, para proteger y distinguir servicios en la clase 35 y 43 y estando probado que la marca que sirvió de objeción para el rechazo de su signo fue traspasada a la misma empresa, según certificación adjunta citada en hechos probados, concluye este Tribunal que el motivo para rechazar la inscripción del signo solicitado y señalado por el Registro de la Propiedad Intelectual ha dejado de existir, ya que los signos en pugna pertenecen a un mismo dueño, siendo éste el elemento principal para revocar la resolución apelada y que el Registro de la Propiedad Intelectual continúe con el procedimiento de inscripción.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y citas del ley, lo procedente es declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por **ANA SOFIA LOBO LEÓN**, en su condición de apoderada especial de la empresa **DESARROLLOS QUILMES DE CA S.A.**, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:17:25 horas del 1 de febrero de 2024, la cual se revoca por los motivos indicados, para ordenar en su lugar la continuación del

trámite de inscripción de la marca de servicios

LA ESTACIÓN
DE QUILMES en



las clases 35 y 43, si otro motivo ajeno al examinado en esta instancia no lo impidiere.

POR TANTO

Por las consideraciones que anteceden, se declara **con lugar** el recurso de apelación planteado por **ANA SOFIA LOBO LEÓN**, en su condición de apoderada especial de la empresa **DESARROLLOS QUILMES DE CA S.A.**, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:17:25 horas del 1 de febrero de 2024, la cual se revoca por los motivos indicados, para ordenar en su lugar la continuación del trámite de inscripción de la marca de

LA ESTACIÓN DE QUILMES servicios en las clases 35 y 43, si otro motivo ajeno al examinado en esta instancia no lo impidiere. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE**.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla



Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

mgm/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

Descriptores

MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS

TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TG: MARCAS INADMISIBLES

TNR: OO.41.33